El emprendimiento es de todos

Minhacienda.gov.co

DIAN No. Radicado 00012018031139
Fecha 2018-12-28 05:12:35 PM
Remitente Sede NIVEL CENTRAL
Depen SUB GES TECNICA ADUANERA
Destinatario Sede NIVEL CENTRAL
Depen COO CONTRATOS
Folios 27 Anexos 0
COR-00012018031139

100210227- E- - 0555

ENTREGA PERSONAL

Bogotá D.C. 28 DIC 2018

Doctor
ANA SOFIA CASTRO MARTINEZ
Jefe Coordinación de Contratos
Su Despacho

Asunto: Solicitud de Modificación Contractual Contrato No. 00-171-2018

Cordial saludo Doctora Ana Sofia,

De manera atenta me permitir remitir para su consideración y firma si lo considera pertinente formato FT-FI-2088" Solicitud de Modificación Contractual Contrato No. 00-171-2018, suscrito con la empresa ANALITICA Y REDES LTDA.

Atentamente,

ANA CEILA BELTRAN AMADO
Subdirectora de Gestión Técnica Aduanera (A)

Anexo: Veintiséis (26) folios

Revisó: lcastellanosl

Jenny Valenzuela
28 DIC 2018
5:20pm
SUO 2267

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FT-FI-2088
Proceso: Recursos Físicos		Versión 2

Fecha de Solicitud: 28/12/2018	
Área de Origen: Subdirección de Gestión Técnica Aduanera	**No. Línea PAA: 599**

I. DATOS CONTRACTUALES			
Contratista:	**ANALÍTICA Y REDES LTDA. NIT: 830.059.956 - 1**	**Fecha de Suscripción:**	**22/10/2018**
		Fecha de Inicio:	**25/10/2018**
Número Contrato:	**00-171-2018**	**Supervisor (X)**	**Luis Gabriel Castellanos López Jefe Coordinación de los Servicios de Laboratorio**
Plazo Inicial:	**Hasta el 31 de diciembre de 2018**	**Valor Inicial:**	**$92.233.337,31 COP**

II. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 1**
Adición Valor	**Prórroga y suspensión**	**Aclaración u otrosí**
$ 0	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de tres (3) meses contados a partir del 1/01/2019, esto es hasta el 31/03/2019. Suspensión de la ejecución del contrato por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario, a partir del 15/01/2019 y hasta el 28/02/2019; reanudándose su ejecución por un (1) mes a partir del 1/03/2019 y hasta el 31/03/2019.	Se requiere modificar las siguientes cláusulas del Anexo No 4 Cláusulas Contractuales del contrato No. 00-171-2018: (i) *Clausulas No. 1.1 "Alcance del objeto";* (ii) *Cláusula No. 3) "Forma de pago"* y (iii) *Cláusula 4) "Plazo de ejecución"*
Nuevo Valor: $0		
CDP No.: No aplica	Fecha Terminación Final: 31 de marzo de 2019	
CDP Valor: No aplica		

III. DATOS DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No.	**FECHA:**	
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Aclaración**
$ N/A	Tiempo: N/A	N/A
Nuevo Valor: $ N/A		
CRP No.:	Fecha Terminación Final: N/A	

		Aclaración
Nuevo Valor: $ N/A		

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FT-FI-2088
Proceso: Recursos Físicos		Versión 2

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Información General del Contrato:

Objeto: "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un espectrómetro UV VIS, con la adquisición de consumibles y materiales de referencia necesarios, para la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas Bogotá D.C."

Valor total inicial: NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS Y TREINTA Y UN CENTAVOS ($92.233.337,31) MCTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Administración Imprevistos y Utilidad, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos.

Plazo de ejecución actual: Dos (2) meses, seis (6) días.

Fecha de vencimiento: 31/12/2018

Multas o sanciones impuestas: Ninguna

Desarrollo, estado actual y cumplimiento del contrato

1. El 25/10/2018 el Supervisor y representante legal del contratista, firmaron el acta de inicio
2. Mediante comunicación CO-UAD-316-18 del 07/12/2018, el Director (e) de la Interventoría del Contrato No. 00-288-2016 suscrito entre la UAE-DIAN y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA S.A., que tiene por objeto "cuyo objeto es "Prestar los servicios de consultoría para la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental y Jurídica sobre el contrato de obra para la Construcción de la Infraestructura del Laboratorio Nacional de Aduanas de la DIAN" , informó al Supervisor del Contrato No. 00-171-2018 lo siguiente:

 > "(...) en las fechas en que llegarán los equipos, constatando la realidad de la obra y dado que las condiciones locativas y de instalaciones definitivas y que el mobiliario apenas estará llegando, considera que NO es conveniente recibir y probar los equipos en la obra, en las fechas previstas para su recepción, pues las condiciones no son las óptimas para garantizar la integridad, seguridad y operatividad de los equipos" (subrayado fuera de texto).

3. En reunión realizada el 14 de diciembre de 2018 en la que participaron el representante legal de ANALÍTICA Y REDES LTDA., la Directora de Gestión de Recursos y Administración Económica de la DIAN, el Subdirector de Gestión de Recursos Físicos y el Supervisor del contrato 00-171-2018,, se informó al contratista lo manifestado por la Interventoría de obra y se evidenció la necesidad de suspender la ejecución del contrato y de modificar la forma de pago (modificación y suspensión que es solicitada mediante el diligenciamiento y trámite del presente formato).
4. Mediante oficio No. 100227343-0870 de 20/12/2018 y alcance remitido mediante oficio No. 100227343-0876 de 21/12/2018, el supervisor del contrato 00-171-2018 propuso al contratista ANALÍTICA Y REDES LTDA., la suspensión del contrato hasta el 28/02/2019, sin costo adicional para la UAE-DIAN, y la modificación de la forma de pago.
5. Mediante oficio S/N de 21/12/2018 el contratista ANALÍTICA Y REDES LTDA contestó al supervisor que aceptaba la suspensión del contrato 00-171-2018 en las condiciones propuestas, y que su suscripción no causaría alteración alguna o sobrecostos al contrato.

4.3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor total ejecutado a la fecha	$ 0
Valor total facturado a la fecha	$ 0
Valor total pagado a la fecha	$ 0

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FT-FI-2088
Proceso: Recursos Físicos		Versión 2

Motivo de la modificación solicitada

La modificación se hace por necesidad de la Entidad, teniendo en cuenta que el espacio físico dispuesto para que el contratista ANALÍTICA Y REDES LTDA pueda efectuar instalación y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato No. 00-171-2018, no estará habilitado antes del 28/02/2019, de acuerdo con la información suministrada por el Director de la Interventoría de construcción del Laboratorio Nacional de Adunas en la sede Álamos (Álvaro León Rodríguez de la Universidad de Antioquia), mediante comunicado CO-UAD-316-18 del 07/12/2018 que se cita a continuación:

"(...) una vez consultado el contratista sobre el estado de las instalaciones y condiciones de los espacios destinados para el recibo de los equipos de laboratorios, conforme a los compromisos adquiridos por él en los diferentes comités de obra; nos informa que el mobiliario de laboratorio llegará a puerto el día 15 de diciembre, estarán a disposición de la obra el 26 de diciembre y a partir de ese momento iniciará su instalación, aclarando que los espacios y las instalaciones asociadas a los equipos, se entregarán de manera provisional en las condiciones mínimas requeridas para hacer las pruebas de los mismos.

La interventoría con base en ese pronunciamiento, en las fechas en que llegarán los equipos, constatando la realidad de la obra, y dado que las condiciones locativas y de instalación de los espacios no serán las definitivas y que el mobiliario apenas estará llegando, considera que NO es conveniente recibir y probar los equipos en la obra, en las fechas previstas para su recepción, pues las condiciones no son las óptimas para garantizar la integridad, seguridad y operatividad de los equipos.

Igualmente le informamos, para sus demás fines pertinentes, que mediante el modificatorio del contrato de obra No. 5, se concedió al contratista una prórroga de plazo contractual hasta el 28 de febrero de 2019, con el compromiso de tener energizado el proyecto y surtido todos los ajustes de arquitectura al 31 de enero y probadas y con puesta en marcha las instalaciones al 28 de febrero de 2019."

Por lo anterior, el Supervisor del contrato No. 00-171-2018 mediante oficio No. 100227343-0870 del 20/12/2018, propuso al contratista ANALÍTICA Y REDES LTDA suspender la ejecución del contrato, en los siguientes términos:

"(...) le solicitamos considerar la posibilidad de suspender la ejecución del Contrato No. 00-171-2018 hasta el 28/02/2019, sin costo adicional para la UAE-DIAN, debiendo para el efecto manifestar su aceptación por escrito o mediante correo electrónico dentro del menor término posible, para poder gestionar ante la Coordinación de Contratos de la UAE-DIAN la correspondiente solicitud de suspensión.

Considero necesario aclarar que, por tratarse de un contrato estatal, todas sus modificaciones (incluyendo la suspensión del contrato) deben constar por escrito, y en el caso concreto del Contrato No. 00-171-2018, debe efectuarse de manera electrónica a través de SECOP II.

Así mismo aclaro que durante el término en el que se suspenda el contrato, también se deberá suspender el cubrimiento de las garantías contractuales constituidas por el contratista, debiendo para el efecto el contratista comunicar a la aseguradora la suscripción de la suspensión.

Según lo informado por el interventor, la instalación de los equipos solo se podría realizar a partir del 28/02/2019, momento en el cual es posible que el plazo de ejecución se pueda adicionar para que el contratista tenga el tiempo suficiente para instalar y poner en funcionamiento los equipos y realizar las demás actividades y prestaciones pactadas".

De conformidad con lo discutido en la reunión realizada el 14/12/2018, si para la suspensión del contrato ANALITICA Y REDES LTDA solicita que se modifique la forma de pago (para compensar el cambio en las condiciones de ejecución del contrato que no le son atribuibles), considero necesario aclarar las condiciones en las que se podría realizar dicha modificación:

La UAE-DIAN efectuará un pago del 30% del valor del contrato cuando el contratista le entregue los equipos para verificación de especificaciones técnicas y funcionamiento, en las instalaciones del contratista.

A partir de esta entrega los equipos ingresan al inventario de la UAE-DIAN, aunque su custodia continúe a cargo del contratista, quien deberá responder por su conservación, y deberá incluir los equipos dentro del cubrimiento de su póliza Todo Riesgo Daños Materiales, aclarando que se trata de bienes muebles de un tercero (UAE-DIAN) que temporalmente están bajo la administración y/o custodia del contratista (proveedor), mientras el contratista efectúa su transporte hasta la sede de la UAE-DIAN para su instalación y puesta en funcionamiento.

Si luego de que la UAE-DIAN verifique que los equipos cumplen las especificaciones técnicas pactadas y que funcionan (en las instalaciones del contratista), los equipos sufren algún daño que afecta su presentación o funcionamiento, el contratista asume el riesgo de la pérdida o daño del equipo por ser el responsable de su custodia y cuidado, y deberá reemplazarlo por uno de iguales especificaciones técnicas para que pueda ser entregado instalado y en funcionamiento a la UAE-DIAN. La UAE-DIAN solo pagará el saldo del contrato cuando reciba el bien instalado y funcionando, en la sede del Laboratorio Calle 68 Bis No 88 – 81.

28

Luego, mediante comunicado No. 100227343-0876 del 21/12/2018 el supervisor remitió al contratista las siguientes precisiones:

"... 1. Teniendo en cuenta que la UAE-DIAN efectuará un primer pago del 30 % del valor del contrato cuando el contratista le entregue los equipos para verificación de especificaciones técnicas y funcionamiento, en las instalaciones del contratista, el saldo del 70 % del valor del contrato será pagado de la siguiente manera:

No. Pago	ACTIVIDAD	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
2	Entrega de los equipos en la sede Álamos del Laboratorio de Aduanas, instalación, calificaciones de instalación y operación. Entrega de consumibles y materiales de referencia	50	50
3	Entrenamiento en uso de equipo y software y mantenimiento del equipo y sus accesorios.	20	20
	TOTALES	**100 % de ejecución**	**100 % de pago**

2. Para efectuar el primer pago será necesario: (i) Que el contratista entregue a la UAE-DIAN los equipos objeto de la compraventa, en las instalaciones del contratista para que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas y su correcto estado físico; (ii) Que los equipos ingresen al inventario de la UAE-DIAN de conformidad con el procedimiento interno vigente; (iii) Que el contratista asuma la custodia de los equipos mientras se trasladan para su instalación y puesta en funcionamiento en la sede Álamos del Laboratorio de Aduanas; (iv) Que el contratista incluya los equipos objeto de la compraventa dentro del cubrimiento de su póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, aclarando que se trata del bien de un tercero (UAE-DIAN) que temporalmente está bajo su custodia y cuidado, y (v) Que el contratista expida la factura correspondiente y cumpla los demás requisitos pactados inicialmente para el pago.

3. En todo caso se aclara que para la ejecución de la modificación del contrato es necesario que el contratista ponga en conocimiento de la aseguradora la modificación del contrato para que esta expida un documento mediante el cual incluya la modificación dentro de la cobertura de la garantía de cumplimiento constituida para la ejecución del contrato mediante una modificación de la garantía.

4. Luego, es necesario que el Subdirector de Gestión de Recursos Físicos de la UAE DIAN apruebe la modificación de la garantía de cumplimiento y que la Jefe de la Coordinación de Contratos comunique al supervisor el cumplimiento de requisitos de ejecución de la modificación del contrato.

5. Durante el tiempo que los equipos estén bajo custodia del contratista, mientras son trasladados para su instalación y puesta en funcionamiento en la Sede Álamos del Laboratorio de Aduanas, en mi calidad de supervisor estaré efectuando visitas semanales para verificar su estado.

El contratista ANALÍTICA Y REDES LTDA., en atención a la solicitud formulada por el supervisor del contrato, mediante correo electrónico del 21/12/2018 manifiesta su aceptación para llevar a cabo la suspensión del contrato No. 00-171-2018, en las condiciones propuestas, garantizando las mismas condiciones pactadas inicialmente, sin alteración de sobrecostos para la UAE-DIAN.

Así las cosas, y con el fin de que el contratista ANALÍTICA Y REDES LTDA. pueda cumplir con la instalación y entrega en funcionamiento de los equipos objeto del contrato, es necesario realizar las siguientes modificaciones:

(i) Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 00-171-2018, por el término de tres (3) meses, contados a partir del 1 de enero de 2019, esto es hasta el 31 de marzo de 2019, lo cual se requiere para que el contratista pueda contar con el tiempo suficiente para que efectúe las actividades de transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato.

(ii) Suspender el plazo de ejecución del contrato No. 00-171-2018 por el término de contrato por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario, a partir del 15/01/2019 y hasta el 28/02/2019; reanudándose su ejecución por un (1) mes a partir del 1/03/2019 y hasta el 31/03/2019, para que la UAE-DIAN pueda disponer del espacio físico que requiere el contratista para la instalación y entrega de los equipos, el cual es necesario señalar que está supeditado a la entrega que se haga por parte del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA S.A., responsable de la obra en ejecución del Contrato No. 00-291-2016.

OB

(iii) Modificar la forma de pago inicialmente pactada, con el fin de evitar que el cambio de las condiciones de ejecución del contrato, le genere mayores costos de ejecución al contratista, por el aplazamiento del momento en el cual podrá facturar y recibir el pago de los equipos objeto del contrato.

(iv) Modificar el lugar de entrega de los equipos objeto del contrato, dado que la supervisión del contrato debe verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas y funcionalidades de los equipos importados en las instalaciones del contratista y previo el cumplimiento de los requisitos para la factura por el pago del 30% del valor del contrato, según lo acordado en la reunión que tuvo el contratista con la DGRAE, el 14 de diciembre de 2018, sin perjuicio de la entrega que debe realizar el contratista de los bienes instalados y en funcionamiento, en las instalaciones de la sede Álamos del Laboratorio de Aduanas ubicada en Calle 65 Bis No 88 – 81.

En consecuencia, es necesario que el Ordenador del Gasto autorice la constitución de la reserva presupuestal correspondiente al 100 % del valor contratado, para que la UAE-DIAN pueda en la vigencia 2019 pagar a ANALÍTICA Y REDES LTDA S.A.S, las prestaciones contractuales pendientes de ejecución por las razones expuestas.

4.5. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LA MODIFICACIÓN:

La suspensión del plazo de ejecución y la modificación de la forma de pago y de las condiciones para la entrega de los equipos objeto del Contrato No. 00-171-2018, no generan mayor valor o costo adicional para la UAE-DIAN y son necesarias: (i) para garantizar al contratista las condiciones de ejecución que requiere para cumplir sus obligaciones contractuales y recibir el pago pactado, (ii) para evitar que por vencimiento del plazo de ejecución del contrato las partes no puedan cumplir sus obligaciones contractuales y la UAE-DIAN no pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; (iii) para evitar las consecuencias económicas y jurídicas derivadas de una controversia contractual; (iv) para dar cumplimiento al Art. 4, Num.9 y Art. 68 de la Ley 80 de 1993 que establecen que las entidades estatales y los contratistas deberán buscar solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; (v) para mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de proponer (Art.4, Num.8, L.80/93); y (vi) para evitar que sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista (Art.4, Num.9, L.80/93).

Se aclara que no resulta conveniente recibir los bienes objeto del Contrato No. 00-171-2018 en un lugar distinto a la sede Álamos del Laboratorio de Aduanas, porque le implicaría a la UAE-DIAN incurrir en costos adicionales durante la vigencia 2019, por concepto de desinstalación, transporte, instalación y puesta en funcionamiento, con el riesgo de perder la garantía de calidad del bien por fallas en cualquiera de estas actividades.

Por lo anterior, resulta conveniente que la UAE-DIAN reciba los bienes objeto del Contrato No. 00-171-2018 en las instalaciones del contratista ANALÍTICA Y REDES LTDA y los ingrese al inventario de bienes de la UAE-DIAN, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y funcionalidad pactada certificada por el supervisor; y que el Contratista ANALÍTICA Y REDES LTDA asuma la guarda y custodia de dichos bienes, mientras efectúa el transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los mismos en las instalaciones de la sede Álamos del Laboratorio de Aduanas ubicada en Calle 65 Bis No 88- 81 tiempo durante el cual el contratita asumirá el riesgo de la pérdida o daño de los bienes por ser el responsable de su custodia y cuidado, debiendo reemplazarlo por uno de iguales especificaciones técnicas en caso de daño o pérdida, para que sea instalado y puesto en funcionamiento en las instalaciones de la UAE-DIAN.

Durante este término el contratista ANALÍTICA Y REDES LTDA deberá incluir los bienes objeto del contrato No. 00-171-2018 dentro del cubrimiento de su póliza Todo Riesgo Daños Materiales, aclarando que se trata de bienes muebles de un tercero (UAE-DIAN) que temporalmente están bajo administración y/o custodia del contratista, mientras efectúa su transporte hasta la sede Álamos del Laboratorio de Aduanas para su instalación y puesta en funcionamiento.

Durante el tiempo que los equipos estén bajo custodia del contratista, mientras son trasladados para su instalación y puesta en funcionamiento en la la sede Álamos del Laboratorio de Aduanas, en mi calidad de supervisor estaré efectuando visitas semanales para verificar su estado.

Contenido de las modificaciones

Teniendo en cuenta que de acuerdo con lo expuesto anteriormente, se hace necesario modificar el alcance del contrato, la forma de pago, prorrogar el plazo de ejecución por tres (3) meses, esto es hasta el 31/03/2019, y que adicionalmente, se suspenderá su ejecución por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario, a partir del 15/01/2019 y hasta el 28/02/2019; reanudándose su ejecución por un (1) mes, a partir del 1/03/2019 y hasta el 31/03/2019, se hace necesario modificar las siguientes cláusulas del **Anexo No. 4 *"Cláusulas Contractuales"*** del contrato No. **00-171-2018**, las cuales quedarán de la siguiente forma:

> *(...) PÁRAGRAFO No. 1. El contratista efectuará la entrega de los equipos para verificación de especificaciones técnicas y funcionamiento, junto con accesorios, consumibles y manuales, en las instalaciones del contratista. A partir de esta entrega los equipos ingresan al inventario de la UAE-DIAN, aunque su custodia continúe a cargo del contratista, quien deberá responder por su conservación y deberá incluir los equipos dentro del cubrimiento de su póliza Todo Riesgo Daños Materiales, aclarando que se trata de bienes muebles de un tercero (UAE-DIAN) que temporalmente están bajo la administración y/o custodia del contratista (proveedor), mientras el contratista efectúa su transporte hasta la sede de la UAE-DIAN para su instalación y puesta en funcionamiento.*
>
> *Si luego de que la UAE-DIAN verifique que los equipos cumplen las especificaciones técnicas pactadas y que funcionan (en las instalaciones del contratista), los equipos sufren algún daño que afecta su presentación o funcionamiento, el contratista asume el riesgo de la pérdida o daño del equipo por ser el responsable de su custodia y cuidado, y deberá reemplazarlo por uno de iguales especificaciones técnicas para que pueda ser entregado instalado y en funcionamiento a la UAE-DIAN. La UAE-DIAN solo pagará el saldo del contrato cuando reciba el bien instalado y funcionando, en la sede Álamos del Laboratorio de Aduanas ubicada en Calle 65 Bis No 88 – 81.*
>
> *Una vez recibidos los equipos y consumibles, serán reembalados y sellados quedando bajo custodia y cuidado del contratista.*

Las demás condiciones incluidas en el Alcance del objeto del contrato inicialmente pactado, continúan vigentes sin alteración alguna.

- Se modifica la ***Cláusula No. 3 "FORMA DE PAGO"***, la cual quedará de la siguiente manera:

(...) "***3 FORMA DE PAGO***

La DIAN pagará al **CONTRATISTA** en pesos colombianos así:

GRUPO 1: MICROSCOPIO METALOGRÁFICO INVERTIDO								
No.	**ACTIVIDAD**	**PLAZO DE ENTREGA MESES**				**% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA**	**% DE PAGO**	
		1	**2**	**3**	**4**			
2	i) Que el contratista entregue a la UAE-DIAN los equipos objeto de la compraventa, en las instalaciones del contratista para que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas y su correcto funcionamiento; (ii) Que los equipos ingresen al inventario de la UAE-DIAN de conformidad		X			30	30	

		con el procedimiento interno vigente; (iii) Que el contratista asuma la custodia de los equipos mientras se trasladan para su instalación y puesta en funcionamiento en la sede Álamos del Laboratorio de Aduanas ubicada en Calle 65 Bis No 88 - 81 ; (iv) Que el contratista incluya los equipos objeto de la compraventa dentro del cubrimiento de su póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, aclarando que se trata del bien de un tercero (UAE-DIAN) que temporalmente está bajo su custodia y cuidado, y (v) Que el contratista expida la factura correspondiente y cumpla los demás requisitos pactados inicialmente para el pago.							
3		(i) Transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato en la sede la sede Álamos del Laboratorio de Aduanas ubicada en Calle 65 Bis No 88- 81; y (ii) Que el contratista expida la factura correspondiente y cumpla los demás requisitos pactados inicialmente para el pago.			X	X	50	50	
4		Entrenamiento en uso de equipo y software y mantenimiento del equipo y sus accesorios.				X	20	20	
		TOTALES					**100 % de ejecución**	**100 % de pago**	

Las demás condiciones incluidas en la Forma de pago inicialmente pactada, continúan vigentes sin alteración alguna

- Se modifica la **Cláusula No. 4 "PLAZO DE EJECUCIÓN"**, la cual quedará de la siguiente manera:

 (...) ***"4. PLAZO DE EJECUCIÓN***

Se prorroga el plazo de ejecución del contrato No. 00-171-2018 por el término de tres (3) meses contados a partir del 01/01/2019, esto es hasta el 31/03/2019, sin que sea necesario que las partes suscriban documento físico o electrónico adicional y se suspende la ejecución del contrato por el término de quince (15) días calendario, a partir del 15/01/2019 hasta el 28/02/2019, reanudándose su ejecución por un (1) mes a partir del 1/03/2019 y hasta el 31/03/2019.

Las demás condiciones incluidas en el contrato inicialmente pactado, continúan vigentes sin alteración alguna.

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FT-FI-2088
Proceso: Recursos Físicos		Versión 2

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMMLV.

No aplica porque la modificación y suspensión del contrato no implica adición en valor o costo adicional para la UAE-DIAN

APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicitó la aprobación de la modificación del Contrato.

Supervisor: LUIS GABRIEL CASTELLANOS LOPEZ
Cargo: Jefe Coordinación de los Servicios de Laboratorio

Los suscritos Subdirectores de Gestión Técnica Aduanera y de Gestión de Recursos Físicos, una vez revisada la solicitud íntegramente imparten su aprobación.

ANA CEILA BELTRAN AMADO
Subdirectora de Gestión Técnica Aduanera (A)

DIEGO ARMANDO CHITIVA SANCHEZ
Subdirector de Gestión de Recursos Físicos

Anexo No. 1. Oficio No. CO-UAD-316-18 de 07/12/2018 del Interventor del Contrato de Obra No. 00-288-2016 (01 folios)
Anexo No. 2, Acta del 14/12/2018 (XX folios)
Anexo No. 3, Oficio No. 100227343-0870 de 20/12/2018 del supervisor dirigido al contratista proponiendo suspensión del contrato
Anexo No. 4, Oficio No. 100227343-0876 del 21/12/2018 del supervisor dirigido al contratista dando alcance a la propuesta de suspensión
Anexo No. 5, Oficio S/N de 21/12/2018 del contratista, mediante el cual acepta la suspensión sin costo adicional
Anexo No. 6, copia de correos electrónicos que acreditan el cruce de correspondencia con el contratista
Anexo No. 7, Proyecto de certificación para autorización de constitución de reserva presupuestal (4 folios)
Anexo No. 8, Copia de certificado de existencia y representación legal del contratista (3 folios)
Anexo No. 9, Certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales vigente (1 folios)

Bogotá D.C. Diciembre 07 de 2018

CO-UAD-316-18

Doctora
ANA CEILA BELTRAN AMADO
Subdirectora de Gestión Técnica (A)
Dirección de Gestión de Aduanas
DIAN
La Ciudad

Referencia: Sede Laboratorio Nacional de Aduanas Dian
Asunto: Recepción Equipos de Laboratorio

Cordial saludo:

Conforme a su solicitud, le comunicamos que una vez consultado el contratista sobre el estado de las instalaciones y condiciones de los espacios destinados para el recibo de los equipos de laboratorios, conforme a los compromisos adquiridos por él en los diferentes comités de obra; nos informa que el mobiliario de laboratorio llegará a puerto el día 15 de diciembre del año en curso, estarán a disposición de la obra el 26 de diciembre y a partir de ese momento iniciaran su instalación, aclarando que las espacios y las instalaciones asociadas a los equipos, se entregaran de manera provisional en las condiciones mínimas requeridas para hacer las pruebas de los mismos.

La interventoría con base en este pronunciamiento, en las fechas en que llegarán los equipos, constatando la realidad de la obra, y dado que las condiciones locativas y de instalaciones de los espacios no serán las definitivas y que el mobiliario apenas estará llegando, considera que NO es conveniente recibir y probar los equipos en la obra, en las fechas previstas para su recepción, pues las condiciones no son las optimas para garantizar la integridad, seguridad y operatividad de los equipos.

Igualmente le informamos, para sus demás fines pertinentes, que mediante el modificatorio del contrato de obra No.5, se concedió al contratista una prórroga de plazo contractual hasta el 28 de febrero de 2019, con el compromiso de tener energizado el proyecto y surtido todos los ajustes de arquitectura al 31 de enero y probadas y con puesta en marcha las instalaciones al 28 de febrero de 2019.

Atentamente,

ALVARO LEÓN RODRÍGUEZ
Director (e) Interventoría
Universidad de Antioquia

c.c. Dra. Gabriela Barriga Lesmes – Directora de Gestion de Recursos y Administracion Economica
c.c. Dr. Diego Armando Chitiva - Subdirector de Gestión de Recursos Físicos Dian
c.c. Ing. Andrés Felipe Arenas – Jefe de la Coordinación de Infraestructura
c.c. Ing. Omar Puerta – Supervisor de Infraestructura Dian

Luis Gabriel Castellanos Lopez

Asunto: RV: Solicitud Modificación contrato 00-171-2018
Datos adjuntos: Alcance ofici100227343-0870.pdf

De: Luis Gabriel Castellanos Lopez
Enviado el: viernes, 21 de diciembre de 2018 12:18 p. m.
Para: Diana Marcela Gonzalez <ventas.analiticayredes@gmail.com>
Asunto: Solicitud Modificación contrato 00-171-2018

Cordial saludo señor Jaimes.

Damos alcance al oficio en referencia para aclarar algunos aspectos relacionados con el pago y las pólizas de cubrimiento, para que por favor los tengan en cuenta.

Cordialmente,

LUIS GABRIEL CASTELLANOS LÓPEZ
Jefe Coordinación de los Servicios de Laboratorio
Coordinación de los Servicios de Laboratorio
Subdirección de Gestión Técnica Aduanera
Teléfono 6079999 Ext 906421
Carrera 68 No 19 – 81 piso 1
Bogotá D. C.



De: Luis Gabriel Castellanos Lopez
Enviado el: jueves, 20 de diciembre de 2018 5:07 p. m.
Para: Diana Marcela Gonzalez <ventas.analiticayredes@gmail.com>
Asunto: Solicitud Modificación contrato 00-171-2018

Cordial saludo señor Jaimes

Adjunto oficio de solicitud de modificación del contrato en referencia de acuerdo con las reuniones adelantadas en las instalaciones de la DIAN.

Agradezco su pronta respuesta a esta solicitud

Cordialmente,

LUIS GABRIEL CASTELLANOS LÓPEZ
Jefe Coordinación de los Servicios de Laboratorio
Coordinación de los Servicios de Laboratorio
Subdirección de Gestión Técnica Aduanera

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

100227343-0870 CORREO ELECTRÓNICO

Bogotá, D.C., 20 de diciembre de 2018

Señor
REINALDO JAIMES ASCANIO
Representante Legal Analítica y Redes Ltda.
Email: ventas.analiticayredes@gmail.com

Asunto: Propuesta de suspensión de la ejecución del Contrato 00-171-2018

Cordial saludo Señor Reinaldo Jaimes.

Teniendo en cuenta lo informado por la Universidad de Antioquia, en su calidad de interventor del Contrato de obra No. 00-291-2016 suscrito entre la UAE-DIAN y el Consorcio Infraestructura S.A. (adjunto), se evidencia que antes del 31/12/2018 no será posible efectuar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del Contrato No. 00-171-2018, porque no están disponibles las áreas que se requieren para el efecto.

Por lo anterior, le solicitamos considerar la posibilidad de suspender la ejecución del Contrato No. 00-171-2018 hasta el 28/02/2019, sin costo adicional para la UAE-DIAN, debiendo para el efecto manifestar su aceptación por escrito o mediante correo electrónico dentro del menor término posible, para poder gestionar ante la Coordinación de Contratos de la UAE-DIAN la correspondiente solicitud de suspensión.

Considero necesario aclarar que, por tratarse de un contrato estatal, todas sus modificaciones (incluyendo la suspensión del contrato) deben constar por escrito, y en el caso concreto del Contrato No. 00-171-2018, debe efectuarse de manera electrónica a través de SECOP II.

Así mismo aclaro que durante el término en el que se suspenda el contrato, también se deberá suspender el cubrimiento de las garantías contractuales constituidas por el contratista, debiendo para el efecto el contratista comunicar a la aseguradora la suscripción de la suspensión.

Según lo informado por el interventor, la instalación de los equipos solo se podría realizar a partir del 28/02/2019, momento en el cual es posible que el plazo de ejecución se pueda adicionar para que el contratista tenga el tiempo suficiente

para instalar y poner en funcionamiento los equipos y realizar las demás actividades y prestaciones pactadas.

De conformidad con lo discutido en la reunión realizada el 14/12/2018, si para la suspensión del contrato ANALÍTICA Y REDES LTDA solicita que se modifique la forma de pago (para compensar el cambio en las condiciones de ejecución del contrato que no le son atribuibles), considero necesario aclarar las condiciones en las que se podría realizar dicha modificación:

La UAE-DIAN efectuará un pago del 30% del valor del contrato cuando el contratista le entregue los equipos para verificación de especificaciones técnicas y funcionamiento, en las instalaciones del contratista.

A partir de esta entrega los equipos ingresan al inventario de la UAE-DIAN, aunque su custodia continúe a cargo del contratista, quien deberá responder por su conservación, y deberá incluir los equipos dentro del cubrimiento de su póliza Todo Riesgo Daños Materiales, aclarando que se trata de bienes muebles de un tercero (UAE-DIAN) que temporalmente están bajo la administración y/o custodia del contratista (proveedor), mientras el contratista efectúa su transporte hasta la sede de la UAE-DIAN para su instalación y puesta en funcionamiento.

Si luego de que la UAE-DIAN verifique que los equipos cumplen las especificaciones técnicas pactadas y que funcionan (en las instalaciones del contratista), los equipos sufren algún daño que afecta su presentación o funcionamiento, el contratista asume el riesgo de la pérdida o daño del equipo por ser el responsable de su custodia y cuidado, y deberá reemplazarlo por uno de iguales especificaciones técnicas para que pueda ser entregado instalado y en funcionamiento a la UAE-DIAN. La UAE-DIAN solo pagará el saldo del contrato cuando reciba el bien instalado y funcionando, en la sede del Laboratorio 00-171-2018.

Atentamente,

LUIS GABRIEL CASTELLANOS LÓPEZ
Supervisor del Contrato 00-181-2018
lcastellanosl@dian.gov.co

100227343-0876 CORREO ELECTRÓNICO

Bogotá, D.C., 21 de diciembre de 2018

Señor
REINALDO JAIMES ASCANIO
Representante Legal Analítica y Redes Ltda.
Email: ventas.analiticayredes@gmail.com

Asunto: **Alcance oficio 1002273434-0870 de 2018-12-20 - Propuesta de suspensión de la ejecución del Contrato 00-171-2018**

Cordial saludo Señor Reinaldo Jaimes.

Dando alcance al comunicado 1002273434-0870 de 2018-12-20, me permito hacer las siguientes precisiones:

1. Teniendo en cuenta que la UAE-DIAN efectuará un primer pago del 30 % del valor del contrato cuando el contratista le entregue los equipos para verificación de especificaciones técnicas y funcionamiento, en las instalaciones del contratista, el saldo del 70 % del valor del contrato será pagado de la siguiente manera:

No. Pago	ACTIVIDAD	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
2	Entrega de los equipos en la sede Álamos del Laboratorio de Aduanas, instalación, calificaciones de instalación y operación. Entrega de consumibles y materiales de referencia	50	50
3	Entrenamiento en uso de equipo y software y mantenimiento del equipo y sus accesorios.	20	20
	TOTALES	**100 % de ejecución**	**100 % de pago**

2. Para efectuar el primer pago será necesario: (i) Que el contratista entregue a la UAE-DIAN los equipos objeto de la compraventa, en las instalaciones del contratista para que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas y su correcto estado físico; (ii) Que los equipos ingresen al inventario de la UAE-DIAN de conformidad con el procedimiento interno vigente; (iii) Que el contratista asuma la custodia de los equipos mientras se trasladan para su instalación y puesta en funcionamiento en la sede Álamos del Laboratorio de Aduanas; (iv) Que el contratista incluya los equipos objeto de la compraventa dentro del cubrimiento de su póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, aclarando que se trata del bien de un tercero (UAE-DIAN) que temporalmente está bajo su custodia y cuidado, y (v) Que el contratista expida la factura correspondiente y cumpla los demás requisitos pactados inicialmente para el pago.

3. En todo caso se aclara que para la ejecución de la modificación del contrato es necesario que el contratista ponga en conocimiento de la aseguradora la modificación del contrato para que esta expida un documento mediante el cual incluya la modificación dentro de la cobertura de la garantía de cumplimiento constituida para la ejecución del contrato mediante una modificación de la garantía.

4. Luego, es necesario que el Subdirector de Gestión de Recursos Físicos de la UAE DIAN apruebe la modificación de la garantía de cumplimiento y que la Jefe de la Coordinación de Contratos comunique al supervisor el cumplimiento de requisitos de ejecución de la modificación del contrato.

5. Durante el tiempo que los equipos estén bajo custodia del contratista, mientras son trasladados para su instalación y puesta en funcionamiento en la Sede Álamos del Laboratorio de Aduanas, en mi calidad de supervisor estaré efectuando visitas semanales para verificar su estado.

Atentamente,

LUIS GABRIEL CASTELLANOS LÓPEZ
Supervisor del Contrato 00-171-2018
Jefe Coordinación de los Servicios del Laboratorio de Aduanas
lcastellanosl@dian.gov.co

Luis Gabriel Castellanos Lopez

Asunto: RV: Solicitud Modificación contrato 00-171-2018
Datos adjuntos: Oficio Respuesta Recepcion equipos laboratorio V2 (00000002).pdf; Solicitud modificación contrato 00-171-2018.pdf; SUSPENSION CONTRATO.pdf

De: Lina Rodriguez [mailto:servicioanaliticayredes2@gmail.com]
Enviado el: viernes, 21 de diciembre de 2018 11:27 a. m.
Para: Luis Gabriel Castellanos Lopez <lcastellanosl@dian.gov.co>; Diana marcela Gonzalez Velandia <ventas.analiticayredes@gmail.com>
Asunto: Fwd: Solicitud Modificación contrato 00-171-2018

Buenos Días,

Señores
UAE - DIAN
Ciudad,

Adjunto enviamos la carta solicitada.

Muchas gracias,

Por favor confirmar el recibido.

Cualquier duda con gusto será atendida.

Cordial Saludo,

Lina Rodriguez C.
Asistente Servicio Tecnico
ANALITICA Y REDES LTDA
Cra 70G - 79 - 36 Piso 3
Telefonos: (571) 2455781- 2453649

Lo invitamos a visitar nuestra página: https://ddei3-0-ctp.trendmicro.com:443/wis/clicktime/v1/query?url=www.analiticayredes.com&umid=D82A40B6-7D8A-B705-80A5-3297558D2A82&auth=a3ff2fde589d7e626b53c371fb9741032b23fa5b-9efbf542186a7f121efbf59a10d5de36a37e9e54 donde encontrará interesantes OFERTAS.

Analítica & Redes
TECNOLOGÍA, SERVICIO Y CALIDAD EN UN SOLO LUGAR

Bogotá 21 de diciembre de 2018

Señores
UAE DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Ciudad

ASUNTO: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

PROCESO No.: SASI-00-009-2018 00-171-2018

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un espectrómetro UV VIS, con la adquisición de consumibles y materiales de referencia necesarios, para la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas Bogotá D.C.

VALOR DEL CONTRATO: NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS Y TREINTA Y UN CENTAVOS ($92.233.337,31) M/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Analítica y Redes quien es el contratista acepta la suspensión del contrato 00-171-2018, sin costo adicional para UAE-DIAN, daremos notificación a nuestra aseguradora para gestionar la suspensión del cubrimiento de las garantías contractuales.

Esperamos que para la fecha informada, se pueda efectuar la instalación calificaciones de instalación, operación y entrenamiento.

Aceptamos el pago del 30% del valor del contrato equivalente a: VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL UN PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO EL VALOR DEL IVA. ($ 27.670.001.19)

Atentamente,

REINALDO JAIMES ASCANIO
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.206.684**

JAIMES ASCANIO

APELLIDOS

REINALDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAR-1960**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-OCT-1978 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00744014-M-0091206684-20150907 0046269370A 1 1443560911

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ANALITICA Y REDES LTDA
N.I.T. : 830059956-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00953893 DEL 7 DE JULIO DE 1999

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 1,843,537,976
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 70 G NO 79-36 P. 3
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidadayr@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 70 G NO 79-36 P. 3
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : clarainesth@yahoo.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001617 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE JUNIO DE 1999, INSCRITA EL 7 DE JULIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00687125 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ANALITICA Y REDES LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0002256	2007/09/05	0049	BOGOTA D.C.	2007/09/07	01156498
0001690	2008/07/16	0049	BOGOTA D.C.	2008/08/15	01235538
2847	2012/09/25	0011	BOGOTA D.C.	2012/09/26	01669178

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE JUNIO DE 2025

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL SERVIR COMO AGENTE Y REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, EXPORTAR E IMPORTAR TODA CLASE DE BIENES, MAQUINARIA, EQUIPOS ELECTRONICOS, EQUIPOS DE COMPUTO, ACCESORIOS, DISEÑO, MONTAJE, CONFIGURACION, MANTENIMIENTO DE REDES, COMUNICACIONES Y PROGRAMAS PARA LOS MISMOS, PRODUCTOS QUIMICOS, MATERIAS PRIMAS, Y MERCADERIA EN GENERAL. LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS ELABORADOS. PRESTAR ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL MONTAJE DE INDUSTRIAS, LABORATORIOS Y TECNICAS ESPECIALES, ASI

COMO LAS ASESORIAS TECNICAS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE FUEREN NECESARIOS. LA SOCIEDAD PODRA EJERCER TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS SIEMPRE QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL CUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN SU OBJETO SOCIAL. EN EL DESARROLLO DEL MISMO, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES CORPORALES E INCORPORALES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR O GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS SEGUNDOS; CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES COMO LETRAS, PAGARES, CHEQUES Y OTROS; FORMAR PARTE DE OTRAS COMPAÑIAS A CUALQUIER TITULO CUYAS ACTIVIDADES ESTEN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LAS PROPIAS, INCORPORARLAS O FUSIONARSE CON ELLAS EN CUALQUIER FORMA; DAR O RECIBIR DINERO U OTROS GENEROS EN MUTUO; DAR O RECIBIR BIENES EN ARRENDAMIENTO Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE SE TENGAN COMO NECESARIOS EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. ESTAS OPERACIONES LAS PODRA REALIZAR POR CUENTA PROPIA O AJENA, AL POR MAYOR Y/O AL DETAL, AL CONTADO O A CREDITO Y EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O LOCALES PROPIOS Y/O AJENOS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL PODRA REALIZAR, EJECUTAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ELABORAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS; PARTICIPAR EN LICITACIONES CON ENTIDADES DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL. TAMBIEN EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERES, DAR DINERO A ESTE TITULO, NEGOCIAR, RECIBIR, ENTREGAR, EMITIR, ENDOSAR TITULOS VALORES TALES COMO CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, BONOS, ACCIONES Y DEMAS EFECTOS NEGOCIABLES. TAMBIEN PODRA COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, DAR EN ARRENDAMIENTO, TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS Y APORTES EN SOCIEDADES; REPRESENTAR COMO AGENTES COMERCIALES A OTRAS EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PARA LA REALIZACION DE ACTOS O NEGOCIOS VINCULADOS A ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL PACTADO: SUSCRIBIR ACCIONES, PARTES O CUOTAS DE INTERES EN OTRAS SOCIEDADES Y FUSIONARSE CON OTRAS CON LA APROBACION REQUERIDA, EN LOS ESTATUTOS O EN LA LEY, DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4659 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
3313 (MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELECTRONICO Y OPTICO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $80,000,000.00 DIVIDIDO EN 80,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)

ZORRO AYERBE JORGE HUMBERTO C.C. 000000079333193
NO. CUOTAS: 26,667.00 VALOR: $26,667,000.00
JAIMES ASCANIO REINALDO C.C. 000000091206684
NO. CUOTAS: 26,667.00 VALOR: $26,667,000.00
JAIMES ASCANIO NELSON C.C. 000000091267278
NO. CUOTAS: 26,666.00 VALOR: $26,666,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 80,000.00 VALOR: $80,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE ESE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE EL CUAL TENDRA UN

SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001617 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE JUNIO DE 1999, INSCRITA EL 7 DE JULIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00687125 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
JAIMES ASCANIO REINALDO	C.C. 000000091206684
SUPLENTE DEL GERENTE	
ZORRO AYERBE JORGE HUMBERTO	C.C. 000000079333193

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. - EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: - A) USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL; - B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; - C) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; - D) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; - E) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y - F) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. - G) GESTIONAR A NOMBRE DE LA COMPAÑIA LA SOLICITUD DE LOS CREDITOS BANCARIOS Y/ O FINANCIEROS QUE LAS NECESIDADES LO REQUIERAN, FIRMAR A SU NOMBRE Y EN SU CALIDAD YA DICHA LOS TITULOS VALORES DERIVADOS DEL OTORGAMIENTO. - H) MANEJAR LAS CUENTAS BANCARIAS Y DEMAS NEGOCIOS FINANCIEROS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: EL GERENTE REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO DE CONTRATO QUE EXCEDA DE DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000.00 MCTE).

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 9 DE MAYO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE JUNIO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Analítica & Redes
TECNOLOGÍA, SERVICIO Y CALIDAD EN UN SOLO LUGAR.

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 202, 828 DE 2003, LEY 1607 DE 2012 Y DECRETO 862 DE 2013

PERSONA JURIDICA

Yo, REINALDO JAIMES ASCANIO, identificado con cédula de ciudadanía N°. 91.206.684 de Bucaramanga, en mí calidad de Representante Legal de ANALITICA Y REDES LTDA, con NIT N°.830.059.956-1; manifiesto bajo gravedad de juramento: Que la empresa ha cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales) y con los aportes Parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra en paz y salvo con la empresa Promotora de SALUD-EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías AFP, Administradoras de Riesgos Laborales - ARL y en lo aplicable respecto de aportes parafiscales en virtud del Decreto 862 de 2013 vigente desde el 01 de mayo de 2013.

La presente se expide en Bogotá, a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre del dos mil dieciocho (2018).

REINALDO JAIMES ASCANIO
C.C 91.206.684 de Bucaramanga.
Representante Legal.

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de Seguridad Social
Fecha	2018-12-06, 01:05:12 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	noviembre de 2018
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2018
Empresa	ANALITICA Y REDES LTDA
NIT	NI 830059956
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1017160269
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	392686163
Banco	(1023) - BANCO DE OCCIDENTE
Valor	$ 3.452.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	2	$ 464.000	$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	4	$ 936.700	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	3	$ 608.900	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	1	$ 48.000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 64.200	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	$ 40.100	$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	3	$ 149.600	$ 0
N830113831	EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	3	$ 200.900	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	$ 31.300	$ 0
N800226175	14-25	RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA	10	$ 374.500	$ 0
N860007336	CCF22	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	10	$ 534.100	$ 0
		SubTotales:		$ 3.452.300	$ 0
		Total a Pagar:			$ 3.452.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2018-12-06, 02:06:53 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS, **Numéro Planilla:** 1017160269

Periodo Cotización: noviembre de 2018 **Periodo Servicio:** diciembre de 2018

PAGADO 06/12/2018

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ANALITICA Y REDES LTDA		
Documento	NI830059956	**Dirección**	CRA 70G # 79 - 36 PISO 3
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	2455781
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	JAIMES ASCANIO REINALDO	**Identificación**	CC 91206884
Total Afiliados	10	**ARP**	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	AVT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1010186561	LINA MARIA RODRIGUEZ CAMARGO	01	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 1.000.450	$ 160.100	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.000.450	$ 40.100	1.044	$ 1.000.450	$ 10.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.000.450	$ 40.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.600
CC 1030577915	INGRITH ZULAY MAHECHA MORENO	01	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 1.200.000	$ 192.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.200.000	$ 48.000	4.350	$ 1.200.000	$ 52.200	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.200.000	$ 48.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 340.200
CC 37639184	ELSA MARIA PEREZ HERNANDEZ	01	04																		0	0	30	30	(NN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS001) ALIANSALUD	$ 781.242	$ 31.300	1.044	$ 781.242	$ 8.200	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 781.242	$ 31.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 76.800
CC 52984216	CECILIA DIAZ MARTINEZ	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 781.242	$ 125.000	(EPS008) EPS SANITAS	$ 781.242	$ 31.300	1.044	$ 781.242	$ 8.200	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 781.242	$ 31.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 195.800
CC 52470442	DIANA MARCELA GONZALEZ VELANDIA	01	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 1.605.000	$ 256.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.605.000	$ 64.200	4.350	$ 1.605.000	$ 69.900	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 1.605.000	$ 64.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 455.100
CC 74329787	HECTOR JULIO DIAZ MARTINEZ	01	00																		0	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 835.435	$ 133.700	(EPS005) EPS SANTAS	$ 835.435	$ 33.500	4.350	$ 835.435	$ 36.400	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 835.435	$ 33.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 237.100
CC 79333193	JORGE HUMBERTO ZORRO AYERBE	01	00																		0	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.118.600	$ 338.000	(EPS001) ALIANSALUD	$ 2.118.600	$ 84.800	2.436	$ 2.118.600	$ 51.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.118.600	$ 84.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 560.300
CC 91206884	REINALDO JAIMES ASCANIO	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.118.600	$ 338.000	(EPS001) ALIANSALUD	$ 2.118.600	$ 84.800	2.436	$ 2.118.600	$ 51.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.118.600	$ 84.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 560.300
CC 91267279	NELSON JAIMES ASCANIO	01	00																		0	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.118.600	$ 338.000	(EPS002) EPS SANITAS	$ 2.118.600	$ 84.800	2.436	$ 2.118.600	$ 51.700	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 2.118.600	$ 84.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 560.300
CC 91269706	WALTER MIGUEL ORDUZ PEREZ	01	00																		0	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 781.242	$ 125.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 781.242	$ 31.300	4.350	$ 781.242	$ 34.000	(CCF22) COLSUBSIDIO	$ 781.242	$ 31.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 221.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 12.559.189	$ 10.340.411	$ 10.340.411	$ 10.340.411	$ 2.009.800	$ 534.100	$ 374.500	$ 534.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.452.300	$ 0	$ 3.452.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 59 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de diciembre de 2018, a las 12:11:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8300599561
Código de Verificación	830059956118122712139

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de diciembre de 2018, a las 12:10:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	91206684
Código de Verificación	91206684181227121048

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 119722339

WEB
12:06:49

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) REINALDO JAIMES ASCANIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91206684:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 119722586

WEB
12:09:57

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANALITICA Y REDES LTDA identificado(a) con NIT número 8300599561:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 91206684 de del señor(a) REINALDO JAIMES ASCANIO consultado en la fecha y hora 27/12/2018 12:14:21 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 4424520

Aceptar

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 15:51:47 horas del 28/12/2018, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91206684**
Apellidos y Nombres: **JAIMES ASCANIO REINALDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Todos los derechos reservados.